

2852

FFZAP-2022/225

Zapopan, Jalisco a 30 de agosto de 2022

#### H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional

Zapopan, Jalisco.

Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar, compareciendo en nuestro carácter de Regidora y Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 42, fracción II, 50, fracciones II y IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 15 y 16 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente INICIATIVA, la cual tiene por objeto de reformar los artículos 4, 50, 63 y 76 del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco. Donde se propone el Sistema de Captación de las Aguas Pluviales.

#### Exposición de Motivos:

Durante la primera quincena de abril, del presente año la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) reportó que el 53.25% del territorio nacional se encuentra en situación de sequía de moderada a excepcional<sup>1</sup>. En contraste en la misma quincena hace 5 años el porcentaje del territorio afectado por la sequía era del 9.23%<sup>2</sup>. Estas cifras nos dan una idea de cómo se ha ido agravando la crisis del agua en nuestro país.

<sup>1</sup> Comisión Nacional del Agua, & Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2022). *Monitor de sequía de México al 15 de abril de 2022*.

<sup>2</sup> Comisión Nacional del Agua, & Servicio Meteorológico Nacional. (2017). *Monitor de sequía de México al 15 de abril 2017*.

En Jalisco el 94.6% de los hogares disponen de agua dentro de su vivienda y el 93.4% de las casas se encuentran conectadas a la red pública<sup>3</sup>. No obstante, de acuerdo con el cálculo de indicador de confianza del Consumidor Jalisciense de enero de 2021, de los hogares entrevistados el 98.7% no beben agua de la llave, de estos hogares el 84% argumentaron no hacerlo por la desconfianza en su calidad<sup>4</sup>.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en un contexto de calentamiento global, en las zonas donde hay escasez del agua ésta tiende a empeorar, ya sea por la reducción de precipitación o el aumento de los procesos de evaporación y transpiración. Por ello una de las propuestas para amortiguar esta problemática son los sistemas de captación de agua pluvial<sup>5</sup>.

La organización civil EcoTec define los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia (SCALL) como: "... sistema o superficie de captura (techo, jagüeyes), sistema de recolección de agua o de distribución (canaletas), desviador de primeras lluvias (first flush) y sistema o área de almacenamiento del agua (cisterna y tanque). Dependiendo del uso que se le quiera dar al agua puede ser necesaria la incorporación de filtros o purificadores"<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> Instituto de Información Estadística y Geográfica. (2021). *El agua en Jalisco*. STRATEGOS. <https://iieg.gob.mx/strategos/el-agua-de-jalisco/>

<sup>4</sup> Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. (2021, January). *Indicador de Confianza del Consumidor Jalisciense (ICCJ) de enero de 2021*. Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/02/Indicador-de-Confianza-del-Consumidor-Jalisciense-enero-20210205.pdf>

<sup>5</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para América Latina y el Caribe. (2013). *Captación y Almacenamiento de Agua de Lluvia*.

<sup>6</sup> Grupo de Innovación Ecológica y Bioenergía, Universidad Nacional Autónoma de México, & Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad UNAM. (2016). *Sistema de captación de Agua de Lluvia*. ECOTEC.

El estudio "Evaluation of the Performance of Rainwater Harvesting Systems for Domestic Use in Tlalpan, Mexico City" tiene por objetivo determinar e potencia de los SCALL para satisfacer la demanda de agua mitigando la dependencia de las pipas en la zona. La investigación encontró que con un ahorro medio en 6 meses para las demandas previstas la cobertura es de 81%, mientras que de forma anual es del 49%, esto en municipios donde la precipitación anual oscila entre 870–1,484m. También se observó que la instalación de sistemas de agua de lluvia a gran escala podría reducir drásticamente la necesidad de adquirir agua a otros agentes<sup>7</sup>.

Por su parte el estudio "Adopción e impactos de los sistemas de captación de agua de lluvia" en este se evaluó el nivel de uso y adopción de los SCALL instalados en las delegaciones de la Ciudad de México por la organización Isla Urbana. Algunos de los hallazgos son que después de tres años de instalación 72% de los SCALL instalados permanecen en uso; el SCALL permite a las familias entre 4 y 7 meses de autoabastecimiento y el 50% de las familias usuarias no requirió compra de agua de pipas en la temporada de lluvias<sup>8</sup>.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 44° de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios: "Los Municipios, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, observando lo establecido en esta Ley y las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, considerando como servicios públicos todos

<sup>7</sup> Lartigue, C. (2017). "Evaluation of the Performance of Rainwater Harvesting Systems for Domestic Use in Tlalpan, Mexico City." *Civil Engineering Journal*, 3(3), 137–151.  
file:///C:/Users/crisa/Downloads/EvaluationofthePerformanceofRainwaterHarvestingSystemsinTlalpanMexicoCity (2).pdf

<sup>8</sup> Arroyo-Zambrano, T. I., Cerutti, O. M., & Gutiérrez, A. F. F. (2016). Adopción e impactos de los sistemas de captación de agua de lluvia. *Unidad de Ecotecnologías, Morelia*.

aquellos prestados a usuarios que no posean derechos propios de explotación de aguas o vertido a cauces nacionales o de jurisdicción estatal” (Artículo 44°).

Considerando que los municipios son los responsables de la gestión de los recursos hídricos más de último nivel de la división territorial, se propone establecer que las nuevas construcciones que soliciten licencia de construcción al municipio cuenten obligatoriamente con sistemas de captación de agua pluvial, esto con el fin de aprovechar el recurso hídrico, apoyar a la economía de las familias y contribuir a disminuir la sobre explotación de las cuencas. Para lo cual los SCALL instalados deberán cumplir con los “Lineamientos técnicos: Sistema de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable a nivel vivienda”, elaborados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en 2016<sup>9</sup>.

En el Código Urbano para el Estado de Jalisco, queda establecido que, para las áreas de cesión para destino, en la acción urbanística y en los procedimientos para autorizar obras de urbanización, se debe considerar la captación pluvial.

El artículo 185 del código, considera que las áreas de cesión para destinos deben entregarse a los municipios con obras mínimas de urbanización como lo son: las redes de agua potable, alcantarillado y sanitario, sistema de drenaje y **captación pluvial**. También en el artículo 237, de las reglas generales de la acción urbanística, comprende la dotación de redes de servicio, como agua potable, desalojo, captación y manejo de aguas residuales y pluviales, plantas de tratamiento de aguas, entre otros servicios.

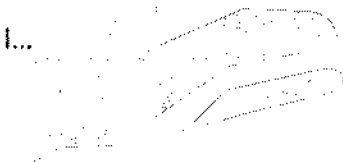
Por último, en el artículo 257, de los procedimientos para autorizar obras de urbanización, determina que el proyecto definitivo de urbanización se integrará por el proyecto de construcción y operación de la red o del sistema de **captación de aguas pluviales**.

---

<sup>9</sup> Comisión Nacional del Agua. (2016). *Lineamientos técnicos: Sistema de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable a nivel vivienda*. Comisión Nacional Del Agua. <https://ecotec.unam.mx/wp-content/uploads/CONAGUA-2016.-Lineamientos-técnicos-Sistema-de-captacion-de-agua-de-lluvia-con-fines-de-abasto-de-agua-potable-a-nivel-vivienda.-.pdf>

Aunque en el Código Urbano en el Estado de Jalisco queda expreso que los nuevos desarrollos, en la entrega de áreas de cesión para destino y en la autorización de obras de urbanización deben contar con sistemas de captación de agua pluviales, en la práctica y dentro de los reglamentos municipales la norma es inexistente. Por lo antes expuesto, nos parece de suma importancia que quede visible para la aplicación en las áreas de obras públicas correspondiente al municipio.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la alta consideración de este Pleno se apruebe la reformar los artículos 4, 50, 63 y 76 del Reglamento de Urbanización de Municipio de Zapopan, Jalisco.

ANTES	DESPUES
<p><b>TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p><b>CAPÍTULO ÚNICO</b></p> <p><b>Artículo 4.</b> Para efectos de este Reglamento se entenderá por:</p> <p>I...</p>	<p><b>TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p><b>CAPÍTULO ÚNICO</b></p> <p><b>Artículo 4.</b> Para efectos de este Reglamento se entenderá por:</p> <p>I...</p>
<p><b>TÍTULO VIII</b></p> <p><b>DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN</b></p> <p><b>CAPÍTULO ÚNICO</b></p>	<p><b>TÍTULO VIII</b></p> <p><b>DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN</b></p> <p><b>CAPÍTULO ÚNICO</b></p>
<p><b>Artículo 50.</b> Para solicitar la autorización del Proyecto de Integración Urbana se requerirá aportar la siguiente documentación:</p> <p>I...</p> 	<p><b>Artículo 50.</b> Para solicitar la autorización del Proyecto de Integración Urbana se requerirá aportar la siguiente documentación:</p> <p>I...</p> <p>VIII. El proyecto de construcción y operación del Sistema de Captación de las Aguas Pluviales.</p>

<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO IX</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO ÚNICO</b></p> <p>Artículo 63. La solicitud para expedir la licencia de urbanización se integrará con los siguientes documentos:</p> <p>I...</p>	<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO IX</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO ÚNICO</b></p> <p>artículo 63. La solicitud para expedir la licencia de urbanización se integrará con los siguientes documentos:</p> <p>I...</p> <p>XIX El proyecto de construcción y operación Sistema de Captación de las Aguas Pluviales</p>
<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO X</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LA SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO ÚNICO</b></p> <p>Artículo 76. Los requisitos para acordar la recepción de las obras urbanización, son los siguientes:</p> <p>I...</p>	<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO X</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LA SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO ÚNICO</b></p> <p>Artículo 76. Los requisitos para acordar la recepción de las obras urbanización, son los siguientes:</p> <p>I...</p> <p>X.El proyecto de construcción y operación del Sistema de Captación de las Aguas Pluviales.</p>

En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de este Pleno lo siguiente:

**INICIATIVA:**

**PRIMERO.** Reformar al Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, artículos 4, 50, 63 y 76 en los terminus planteados.

**SEGUNDO.** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales para su análisis, estudio, discusión y posterior dictaminación.

**TERCERO.** La presente reforma entrará en vigor a los treinta días posteriores a su publicación en la Gaceta Municipal.



Ana Luisa Ramírez Ramírez  
Regidora del Ayuntamiento de Zapopan



José Pedro Kumamoto Aguilar  
Regidor del Ayuntamiento de Zapopan

